

MINISTERIO DE TRABAJO
GABINETE DEL MINISTRO
Coordinación General de Inmigración

ORDEN DE SERVICIO/GM/CGIG/ N° 07/04

Brasilia, 25 de agosto de 2004.

Teniendo en cuenta la incertidumbre ocasionada por los contratos de tercerización, con las empresas que necesitan del extranjero para Asistencia Técnica o Transferencia de Tecnología determino que de ahora en adelante, de acuerdo con los comandos de los artículos 1° y 2° de la RA N° 06 de 2004, sea exigida la declaración de la empresa que toma los servicios donde el extranjero prestará servicios declarados en justificación de los autos, dando así información de la dirección, donde el mismo se encontrará.

- 1- Dé ciencia a los operarios;
- 2- Publíquese en el Boletín Interno;
- 3- Divúlguese en internet en la pagina web de esta Coordinación General.

HEBE TEIXEIRA ROMANO PEREIRA DA SILVA